



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2019-02138-00

Para lo pertinente, se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las diferentes entidades bancarias

NOTIFÍQUESE, (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>015</u> de hoy <u>3 DE MARZO 2021</u>
La Secretaria 
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

BBVA

Juzgado sesenta y ocho de pequeñas causas y competencia múltiple
de Bogotá Secretario(a) Bogotá, d.c.

Bogotá

Marzo 11 de 2020

Carrera IO no. 19-65 piso 5 camacol

76

OFICIO No: 5537

RADICADO N^o: 11001400308620190213800

NOMBRE DEL DEMANDADO : KARENT XIMENA MARTINEZ LOPEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1020741360

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES

IDENTIFICACIÓN DEL OTE: 860042945

CONSECUTIVO: JT300791

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

I. 001300340200366567

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

At contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia.

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N^o72-21

JUZGADO SESENTA Y OCHO DE

BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 19-65
 PISO 5 CAMACOL
 MARZO 11 DE 2020
 76

PEQUEÑAS

CAMACOL

cadena courier.
 Banco BBA Colombia
 Bogotá, D.C.

Múltiple Dirección
 Partida contable
 Tipo de
 Valor
 Fecha de
 Valor
 Valor
 Valor

LECTA BOGOTA

cadena courier.

Appreciado(a) Cliente:
 JUZGADO SESENTA Y CUERDAS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPLE
 BOGOTÁ, D.C.
 Remite: BANCO BBA COLOMBIA - BOGOTÁ
 O.P. 428288 ZONA N-1-1
 Planta Origen: BOGOTÁ
 Fecha Ciclo: 13/03/2020 20:57
 Peso: 396g Valor: \$671,51

cadena sa. Teléfono: (57) 1 474 0300 www.cadenacourier.com

cadena courier.
 Banco BBA Colombia
 Bogotá, D.C.

278110251142

ZONA N-1-1

Destinatario:
 LA ALAMEDA
 BOGOTÁ, D.C.
 BOGOTÁ

Plantilla Origen: BOGOTÁ
 Fecha Ciclo: 13/03/2020 20:57
 CP:
 Número de guía: 261179251042
 Nombre portera:
 LECTA BOGOTÁ

Regime: Incongruencia
 Del Recib: Portera

Producto: 302 17

Caja 1
 Edificio 2
 Negocio 3
 Conjunto 4
 Oficina -4

Bianca
 Crema
 Fardillo
 Amarillo
 Otros

Madera
 Metal
 Vidrio
 Aluminio
 Otros

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE

76

Entregado
 No Personal
 No hay quien reciba
 No Reside
 Rehusado
 Dir. Incompleta
 Dir. Errada
 Otros (Indicar en el)
 Desconocido

20g \$671,51 Quer: Entrega

Santiago de Cali 25 de Marzo de 2020

Señor(es)
JUZGADO 68 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado /Ejecutado : KARENT XIMENA NIARTINEZ LOPEZ Y MIRYAN LOPEZ CEPEDA
Radicación : 2019-2138

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.5537 del 03 de Diciembre de 2019, radicado en nuestras dependencias el día 9 de Marzo de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de KARENT XIMENA NIARTINEZ LOPEZ Y MIRYAN LOPEZ CEPEDA con identificación No 1020741360 Y 37695565.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Pagina 1 de 1

Bogotá, 09-03-2020

Banco de Bogotá

DSB-DOP-EMB-20200309256323

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Sesenta y Ocho 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Carrera 10 No 19-65 Piso 5 Camacol

Bogotá

Oficio No. 5537 Radicado:20192138

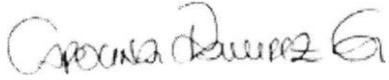
En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1020741360
C	37695565

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



CAROLINA RAMIREZ GONZALEZ

Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca04c5b2657b5baa2f4693c5abdd6f47a3cf014d1f9f39ea15976622fcbdb000**

Documento generado en 01/03/2021 10:00:10 AM